

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 27 de febrero de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Armenia Q., junio 15 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., junio dieciséis del dos mil veintitrés.

En atención a la solicitud que antecede presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial dentro del presente proceso **Ejecutivo de mínima cuantía** promovido por la **COOPERATIVA AVANZA** en contra de las **EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA Q.**, el despacho luego de revisar el expediente advierte que no es procedente requerir al secuestre CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, toda vez que si bien es cierto que fue designado dentro del presente asunto en reemplazo de la secuestre YAMILED LOPEZ OROSCO mediante proveído del 5 de septiembre de 2019, no es menos cierto que a la fecha se haya realizado la entrega, pues no obra dentro del expediente acta de entrega, ahora tampoco se observa que la señora **YAMILET LOPEZ OROSCO** secuestre haya rendido las cuentas comprobadas y el informe de su administración como secuestre dentro de este proceso, tal y como se le ha requerido anteadamente.-

Así las cosas se ordena requerir a la señora **YAMILET LOPEZ OROSCO**, para que de manera inmediata rinda las cuentas comprobadas de su gestión, así como el informe de administración como secuestre dentro de este proceso, e indique al despacho en virtud a las facultades que como secuestre cuenta que tramites y gestiones realizo tendientes a obtener por parte del arrendatario del bien inmueble dejado bajo su custodia, el pago de los valores correspondiente por concepto de arrendamiento. -

Y finalmente, deberá también indicar al despacho si realizo la entrega del bien dado bajo su custodia dentro del presente asunto al señor CARLOS JULIO AREVALO AGUDELO, y en caso afirmativo allegar a esta diligencia la respectiva acta de entrega. -

Una vez se allegue lo requerido se procederá por parte del despacho a continuar con tramite que corresponda.-

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 20 de junio de 2023.- No. 105



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Expediente No. 2014-478



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

icmt

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caba7c6aecc96e2b9ba4e11c1dfc9610c29e39eda3dbff6d9486ccc23654a6a1**

Documento generado en 15/06/2023 07:30:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>